



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 25 de Abril del 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 036-2018-A/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 036-2018-CM/MDC, de fecha 25 de abril del 2018, sea aprobado el PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACION POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL PUEBLO DE COLCABAMBA A VILLA - 72 ANIVERSARIO", cuyo presupuesto asciende a S/. 203,975.00 Soles, en atención a los planes de trabajo presentado por: La Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cuyos informes se encuentra descritos en el mencionado acuerdo de concejo.

Que, en la sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 25 de abril del 2018, los miembros del concejo municipal han determinado la conformación de comisiones de regidores en calidad de veedores, para fiscalizar las actividades a desarrollarse con motivo de la "CONMEMORACION POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL PUEBLO DE COLCABAMBA A VILLA - LXXII ANIVERSARIO", a fin de obtener resultados positivos que satisfagan las expectativas de la población, visitantes, turistas en tan memorable jornada y contribuir con el óptimo desarrollo de las actividades programadas por los hechos ya antes mencionados habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, de acuerdo al artículo 10, inciso 5) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otras las de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y Especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero:- CONFORMAR la COMISION DE REGIDORES, a efectos de fiscalizar las actividades a desarrollarse con motivo de la "CONMEMORACION POR LA ELEVACION DE CATEGORIA DEL PUEBLO COLCABAMBA A VILLA - LXXII ANIVERSARIO", conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Regidor Sr. Herminio Gálvez Huayllani - Veedor

ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Regidor Sr. Eber Pérez Aliaga - Veedor

ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
Regidora Sr. Albertino López Rivera - Veedor

Artículo Segundo. DISPONGO se otorgue todas las facilidades a los regidores de las comisiones citados como veedores, de parte de los responsables de las actividades a desarrollarse con motivo del LXXII Aniversario de elevación de Pueblo de Colcabamba a Villa.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento los alcances del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes Jefatura y/o Divisiones de la Entidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WCBZ/01
PDR./JG
C.C.
G.M.
04/05
APCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUANCABELICA

[Signature]
William César Bustos Zurco
ALCALDE